

RESOLUCION EXENTA N° 015 /

**MAT: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
N° 015/00130, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2013,
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES REGION DE TARAPACA**

Iquique, 01 Julio 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N°18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL N°1/19.653 de 200, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Supremo N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°13 de Abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 015/142 del 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 015/00130, de fecha 24 de Julio de 2013, se Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para contratar la Conservación del Jardín Infantil "Rayito de Luz", Código 01101035 de la JUNJI, I Región.

2.- Que, es menester modificar dichas bases en lo relativo a los criterios de evaluación.

3.- Que, con fecha 29 de Julio se dicto Resolución Exenta N° 015/00159 que, Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para contratar la Conservación del Jardín Infantil "Rayito de Luz", Código 01101035 con los criterios correspondientes modificados.

RESUELVO:

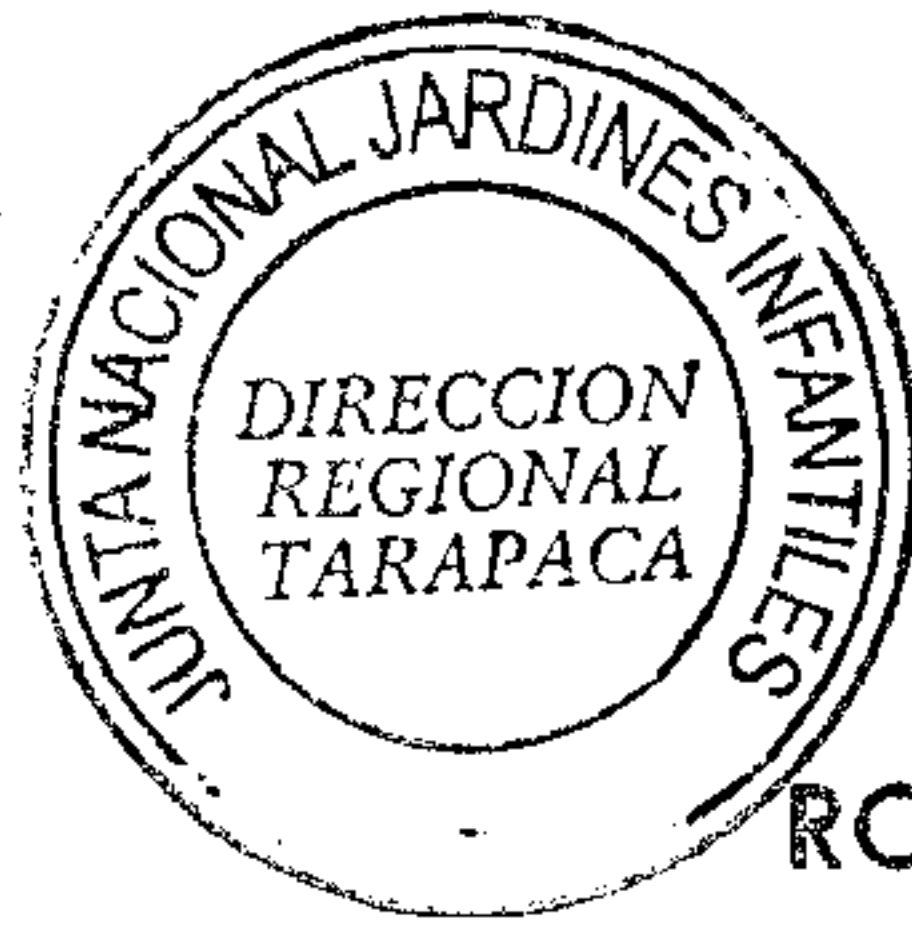
1.- DEJESE SIN EFECTO Resolución Exenta N° 015/00130, de fecha 24 de Julio de 2013.



El primer paso, el más importante.

2.- TENGASE PRESENTE para todos los efectos legales y administrativos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




**RONEL TORRES FERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI TARAPACA**

RTF/KBR/kbr

Distribución:

- Asesoría Jurídica.
- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes.